



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA: Informo a la señora Jueza que el día 29 de noviembre del corriente año, vía correo electrónico, la apoderada judicial de la parte demandante, presentó escrito, mediante el cual solicitó el retiro de la demanda referenciada, toda vez que la medida solicitada no surtió efectos y llevar un proceso ejecutivo sin medidas cautelares, acarrea un sobrecosto para la entidad demandante.

Sírvase proveer.

Calarcá, 2 de noviembre de 2022.

YESENIA JURADO GARCIA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá (Quindío), cinco de diciembre de dos mil veintidós
Ref.: Expediente: 63130400300220220029400
Auto Interlocutorio No. 2132

Vista la anterior constancia secretarial, se ordena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, el retiro de la demanda que, para proceso de EJECUTIVO SINGULAR, instauró la CORPORACIÓN ACTUAR FAMIEMPRESAS, identificada con NIT. 800080342-8; en contra de la señora OLGA VIVIANA GONZÁLEZ OSORIO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 24586313, sin necesidad de ordenar desglose alguno, habida cuenta que la demanda fue presentada de manera virtual, vía correo electrónico de este Estrado Judicial.

La medida cautelar no surtió efectos legales.

Sin condena en costas por no aparecer causadas.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 191
DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2022


YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b974a059fb7fb87368ec4551d2ae945d1a200f611a079abab5fa3d882f2b3f2**

Documento generado en 05/12/2022 03:38:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>